



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expte. nº 1532 022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DIC 2022

VISTO que la Secretaría Académica de la Administración Central participa de distintas convocatorias de Proyectos y Programas para respaldar las labores de educación, formación docente e investigación con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU); y

CONDIERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), desarrolla distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades de gestión pública a través del diseño de políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y en sus resultados para la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos;

Que para acceder a los fondos que proveen los distintos Proyectos y Programas es necesario cumplir con requisitos específicos en cada etapa o fase: Convocatoria, Aprobación, Otorgamiento de Fondos, Ejecución del Proyecto o Programa y finalmente la Rendición de Cuentas al organismo que realiza la convocatoria y financia el proyecto;

Que a tal fin se estima conveniente garantizar una adecuada administración de los recursos involucrados, mediante una gestión integral de asesoramiento, seguimiento y rendición de cuentas, desde las normativas específicas que cada caso concreto requiere;

Que las medidas contempladas en la presente Resolución se encuentran orientadas a obtener una mejora sustancial, en términos de eficiencia y razonabilidad administrativa;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la C.P.N Luciana VALLEJO, DNI nº 29.060.912, para desempeñar tareas relacionadas con asesoramiento, seguimiento y rendición de cuentas de los Proyectos y Programas con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en los que intervenga la Secretaría Académica de la Administración Central, con una retribución equivalente a un cargo de Auxiliar Docente con Semidedicación (740), a partir del 1º de noviembre de 2.022 y por el término de un (1) año.-

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 3º.- La Secretaría Académica queda obligada a verificar el cumplimiento del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Presupuesto y Haberes y pase a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

RESOLUCION Nº 1983

2022

mgb

Los delos

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MEGB
MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AVC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN